

Cuadro I. Normas de Organización y Funcionamiento en Pediatría. PNGCAM

Descripción de la Norma	N° de Resolución
Normas de Organización y Funcionamiento en Cuidados Paliativos	R.M.934/01
Norma de Organización Y Funcionamiento en Internación Domiciliaria	R.M.704/00
Norma de Organización Y Funcionamiento en Terapia Intensiva Pediátrica	R.M.1331/01
Norma de Organización Y Funcionamiento de las áreas de alergia e inmunología clínica	R.M.158/02
Norma de Organización Y Funcionamiento de los servicios de neonatología y cuidados intensivos neonatales	R.M.306/02
Norma de Organización Y Funcionamiento de Servicios de Maternidad	R.M.348/03
Norma de Organización Y Funcionamiento de Pediatría	RM609/04

Cuadro II. Derechos del niño hospitalizado

Los derechos del niño hospitalizado

1. Derecho a la vida sin discriminación de ningún tipo.
2. Derecho a una muerte digna, en compañía de sus familiares o en su hogar, cuando se hayan agotado los recursos terapéuticos disponibles.
3. Derecho a ser hospitalizado cada vez que lo requiera para mejor tratamiento de su enfermedad, sin distinción de su cobertura social.
4. Derecho a no ser objeto de internaciones innecesarias o prolongadas por razones ajenas al mejor tratamiento de su problema de salud.
5. Derecho a no ser separado de su madre en el momento del nacimiento si esto no es imprescindible para su vida.
6. Derecho a permanecer acompañado por su madre o familiar cercano y a recibir visitas.
7. Derecho a recibir alimentación al pecho de su madre sin restricciones.
8. Derecho a no padecer dolor cuando existan recursos terapéuticos para calmarlo.
9. Derecho a que sus padres o tutores participen activa e informadamente en los cuidados que se le brindan.
10. Derecho a ser considerado sujeto de derechos, y ser humano íntegro en sus aspectos biopsicosociales.
11. Derecho a recibir adecuada y cuidadosa explicación de los cuidados a que va ser sometido.
12. Derecho a recibir apoyo espiritual y religioso según la práctica de su familia.
13. Derecho a mantener su escolaridad y a disfrutar de recreación.
14. Derecho a no ser objeto de prácticas o pruebas diagnósticas o terapéuticas, probadas o en proceso de ensayo clínico, sin el consentimiento informado de sus padres o tutores.
15. Derecho a ser protegido de situaciones traumáticas innecesarias derivadas de prácticas administrativas u organizativas inadecuadas.
16. Derecho a recibir oportunamente los cuidados y recursos terapéuticos disponibles para su curación, rehabilitación o prevención secundaria.
17. Derecho a recibir información sobre el pronóstico de su enfermedad.
18. Derecho a la confidencialidad de los datos, recogidos verbalmente o registrados en su historia clínica.
19. Derecho a no ser utilizado por los medios masivos de comunicación, cualquiera sea su patología, salvo expresa voluntad de sus padres y con el resguardo ético que merece.
20. Derecho a disfrutar de las prerrogativas que le confiere la Ley Nacional 23.849 que ratificó la "Convención Internacional de los Derechos del Niño".

Cuadro III. Preámbulo con 9 soluciones para la seguridad del paciente. (OMS, 2007)

ERROR MÉDICO: 9 soluciones para la seguridad del paciente

1. Modificar nombres de medicamentos de similar nominación
2. Identificación del paciente
3. Comunicación en la derivación del paciente (hacia otras unidades, centros o servicios).
4. Desempeño adecuado de procedimientos (técnica y sitios adecuados)
5. Control de soluciones electrolíticas
6. Asegurar el tratamiento en las transiciones o derivaciones
7. Evitar las deficiencias en las conexiones de catéteres, tubuladuras o venopunturas.
8. Evitar la reutilización de agujas de inyección y por ende el riesgo de HIV, Hepatitis B, Hepatitis C.
9. Mejorar la higiene de manos para la prevención de infecciones relacionadas con el cuidado médico.

Cuadro IV. Derecho de los Profesionales del Equipo de Salud

Derechos de los Profesionales del Equipo de Salud

A. Derechos Humanos

1. Derecho a que se respeten sus Derechos Humanos.
2. Derecho a que se respeten sus derechos individuales, económicos, sociales y profesionales.

B. Desarrollo Profesión

3. Derecho a ser considerado en igualdad de oportunidades para su desarrollo profesional.
4. Derecho a tener acceso a la educación médica continua.

C. Asociación

5. Derecho a asociarse para promover sus intereses profesionales.

D. Remuneración Digna

6. Derecho a percibir remuneración por los servicios prestados.
7. Derecho a percibir una remuneración digna y justa por su labor profesional.

E. Condiciones de Seguridad en el Trabajo

8. Derecho a laborar en instalaciones apropiadas y seguras que garanticen su praxis profesional.
9. Derecho a la Indemnidad Psicofísica.

F. Condiciones de Trabajo;

10. Derecho a que se le proporcione asistencia humana, materiales, insumos, equipo, mobiliario y demás instrumentos así como todos los recursos necesarios para el desempeño de su profesión,

G. Libertad en el Ejercicio Profesional

11. Derecho a ejercer la profesión en forma libre y sin presiones de naturaleza moral, técnica o económica.
12. Derecho a la libertad de elección del paciente.

H. La Actividad Profesional como Ciencia Incierta

13. Derecho a abstenerse de garantizar resultados en la atención médica.

I. Paciente- Profesionales de la Salud-Instituciones Médicas

14. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de los pacientes y sus familiares, así como del personal relacionado con su trabajo profesional, y de las instituciones donde desempeñen su actividad.

15. Derecho a recibir información veraz, completa y oportuna del paciente y sus familiares.

16. Derecho a abandonar o transferir la atención médica del paciente.

J. Secreto Profesional

17. Derecho al secreto profesional.

K. Objeción de conciencia

18. Derecho a la objeción de conciencia.

L. Investigación-Docencia

19. Derecho a tener acceso a actividades de investigación y docencia en el campo de su profesión.

LL. Propiedad Intelectual

20. Derecho a la Propiedad Intelectual sobre los trabajos que sean de su autoría.

M. Prestigio Profesional

21. Derecho a salvaguardar su prestigio profesional.